

HONORABLE PLENO LEGISLATIVO

Las Diputadas y los Diputados, integrantes de la Comisión de Planeación y Desarrollo Económico de la H. XVI Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 70, 71, 72, 74 y 148 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, así como por los artículos 3, 4, 16, 50 y 55 del Reglamento de Comisiones del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, nos permitimos someter a la consideración de este Alto Pleno Deliberativo el presente documento, conforme a los siguientes apartados:

ANTECEDENTES

En la sesión número 2 del primer periodo ordinario de sesiones del primer año de ejercicio constitucional de esta H. XVI, Legislatura, realizada el día 10 de septiembre del año 2019, se aprobó la integración de las Comisiones Ordinarias, propuesta por la Junta de Gobierno y Coordinación Política, modificándose en la siguiente sesión ordinaria, realizada el día 18 del mismo mes y año, mediante la aprobación de una nueva conformación, tras lo cual, la Dirección de Control del Proceso Legislativo, hiciera del conocimiento de sus miembros, la relación de acuerdos, iniciativas, decretos

Congreso del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo (10 de septiembre del 2019) Sesión número 2 del primer periodo ordinario de sesiones del primer año de ejercicio; Diario de los Debates, Año 1, Tomo I, número 2, XVI Legislatura; Chetumal, Quintana Roo, México; Disponible en: http://documentos.congresoqroo.gob.mx/diariodedebates/DD-XVI-2019-9-10-623-sesion-no-2.pdf

² Congreso del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo (18 de septiembre del 2019) Sesión número 3 del primer periodo ordinario de sesiones del primer año de ejercicio; Diario de los Debates, Año 1, Tomo I, número



y proposiciones que, las anteriores legislaturas, no hubieren concluido con el trámite de análisis, discusión y dictamen correspondiente.

Entre dichos asuntos pendientes, se encuentra el punto de Acuerdo por medio del cual la H. XV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, se adhiere al acuerdo del H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, mediante el cual, se exhorta respetuosamente al Congreso de la Unión, a las Legislaturas de los Estados y a la Asamblea Legislativa del Distrito federal, hoy Ciudad de México, para que, en el ámbito de respectivas competencias, se adhieran al punto de acuerdo por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo, para que, a través de la Secretaría de Economía y de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, reconsideren la palabra "Komil", para denominar de esa manera el mezcal, mismo que fuera leído en la sesión número 2 del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la XV Legislatura, celebrada en fecha 6 de septiembre de 2016, turnándose dicho documento, para su estudio y análisis, a la Comisión de Planeación y Desarrollo Económico.³

Así pues, esta Comisión, consideran importante dar atención al volumen de asuntos pendientes de que se han remitido para su consideración y que tal y como acontece en el presente caso, resultan inatendibles en virtud de que la materia de los mismos ya ha sido superada por diversas situaciones legales

³ Congreso del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo (6 de septiembre del 2016) Sesión número 2 del primer periodo único ordinario de sesiones del primer año de ejercicio; Diario de los Debates, Año 1, Tomo I, número 2, XV Legislatura; Chetumal, Quintana Roo, México; Disponible en: http://documentos.congresoqroo.gob.mx/historial/15_legislatura/diarios_debates/1anio/1PO/AL15201609060 2.pdf



o de facto, debiéndonos enfocar en dar prioridad a aquellas proposiciones que son de mayor interés para la población quintanarroense.

En tal orden de ideas, esta Comisión de Planeación y Desarrollo Económico, para para realizar el estudio y análisis del presente asunto, en base a las siguientes:

CONSIDERACIONES

El exhorto de mérito señala que, como parte del proceso de consulta contemplado por la legislación adjetiva de la materia de la que se trata, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-199-SCF-I2015,⁴ considerando sus promoventes que, en lo que referente a las bebidas alcohólicas destiladas producidas a partir de agave, sin ninguna base en la costumbre o la tradición, se les pretendía cambiar el nombre por el "Komil", contraviniendo con ello, lo establecido en el artículo 32 de la Ley Federal de protección al Consumidor, que prohíbe la utilización de marcas o denominaciones que puedan inducir al error o confusión por la forma inexacta, falsa y/o artificiosa en que se presenta.

⁴ Diario Oficial de la federación (29 de febrero de 2016) Proyecto de Norma Oficial Mexicana NOM-199-SCFI-2015 Bebidas alcohólicas-denominación, especificaciones fisicoquímicas, información comercial y métodos de prueba; Secretaria de Gobernación; Ciudad de México, México; Disponible en: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5428197&fecha=29/02/2016#:~:text=Este%20Proyecto%20de%20Norma%20Oficial%20Mexicana%20tiene%20por%20objeto%20establecer,de%20evaluaci%C3%B3n%20de%20la%20conformidad



Lo anterior, al considerar que, la denominación "destilado de...", se viene utilizando desde hace más de 20 años, para nombrar a las bebidas genéricas que no tienen un nombre especifico, sancionado por la costumbre, afectando a una gran cantidad de productores tradicionales, que no se encuentran ubicados dentro del área geográfica amparada por la "denominación de origen", constituyendo un instrumento de exclusión social, que facilitara el monopolio del mercado a favor de los grandes productores.

Sobre el particular, es de señalarse que, con fecha 30 de octubre de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación,⁵ la NOM-199-SCFI-2017, tomando en consideración las observaciones y comentarios realizadas por los interesados, en virtud de lo cual, por obvias y evidentes razones, el asunto ha quedado sin materia, siendo innecesario y ocioso que, esta H. XVI Legislatura, se pronuncie sobre el particular.

Con base en lo anteriormente expuesto, las y los integrantes de la Comisión de Planeación y Desarrollo Económico de esta Honorable XVI Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, nos permitimos someter a la consideración de este Alto Pleno Deliberativo, los siguientes puntos de:

⁵ Diario Oficial de la federación (30 de octubre de 2017) Norma Oficial Mexicana NOM-199-SCFI-2017 Bebidas alcohólicas-denominación, especificaciones fisicoquímicas, información comercial y métodos de prueba; Secretaria de Gobernación; Ciudad de México, México; Disponible en:

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5502882&fecha=30/10/2017



ACUERDO

PRIMERO. La Honorable XVI Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, determina sin materia el punto de acuerdo por medio del cual el H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, exhorta respetuosamente al Congreso de la Unión, a las Legislaturas de los Estados y a la Asamblea Legislativa del Distrito federal, hoy Ciudad de México, para que, en el ámbito de respectivas competencias, se adhieran al punto de acuerdo por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo, para que, a través de la Secretaría de Economía y de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, reconsideren la palabra "Komil", para denominar de esa manera el mezcal.

SEGUNDO. Archívese el expediente formado con motivo del acuerdo señalado en este documento legislativo y téngase a éste como asunto concluido.

SALA DE COMISIONES "CONSTITUYENTES DE 1974" DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.



LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO.

NOMBRES A FAVOR EN CONTRA		
DIP. MARÍA CRISTINA TORRES GÓMEZ	A FAVOR	
DIP. IRIS ADRIANA MORA VALLEJO		
DIP. LINDA SARAY COBOS CASTRO		
DIP. JOSÉ DE LA PEÑA RUÍZ DE CHÁVEZ		
DIP. TYARA SCHLESKE DE ARIÑO		